

Bogotá D.C. 05 FEB 2019

ACEPTACION DE OFERTA N° 000050 DE 2019.

Señores:

INFORMESE S.A.S.
Nit. 800.177.588-0
CARLOS ALBERTO POSSO ARAGÓN
Avenida 19 No. 97 – 05 piso 2
Bogotá D.C.
Teléfono: 6358585
administrativo@spssandino.com

Respetados señores:

Me permito informarles que una vez analizada su propuesta, para la consultoría y capacitación experta en minería de datos tipo coaching y renovación de la licencia IBM SPSS MODELER PROFESIONAL, para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del capítulo 9 – numeral 9.3., invitación directa, en sus literales b), k), q) del Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía.

La prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL ADJUDICATARIO, se compromete con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a la prestación de servicios para la consultoría experta en minería de datos tipo coaching con acompañamiento a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A para la elaboración de modelos analíticos, mediante una bolsa de 80 horas con vigencia a 31 de diciembre de 2019.

Así mismo requiere la renovación de la licencia IBM SPSS Modeler profesional, plan anual de soporte, mantenimiento y servicios de capacitación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL ADJUDICATARIO** junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL ADJUDICATARIO** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por esta aceptación de oferta se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

000050

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
3. Garantizar la reserva de la información a la cual tenga acceso, debido a que los procesos que afrontará son sensibles para la Compañía y cualquier filtración de información puede afectar la imagen de la Compañía.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la Aceptación de Oferta, en los términos de la misma.
7. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía, custodiando la información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. El adjudicatario acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega al adjudicatario con la firma de la presente aceptación de oferta.
12. Las demás que por ley o Aceptación de oferta le correspondan.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

1. Entregar las Rutas de Modeler (Archivos *.str) resultantes del proceso de acompañamiento (paquete de 80 horas).
2. El ADJUDICATARIO deberá entregar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** el o los certificados de renovación de Licencia, y entregar en medio magnético de los instaladores de la renovación.

000050

3. EL ADJUDICATARIO deberá realizar la entrega de todos los documentos derivados de los procesos de consultoría realizados. ✓
4. EL ADJUDICATARIO está obligado a guardar la confidencialidad de los datos para lo que se exige una cláusula de acuerdo de confidencialidad. ✓
5. EL ADJUDICATARIO prestará el Servicio de Soporte funcional y tecnológico de la Licencia: realizando la atención de incidentes que requieren una solución de acuerdo con el nivel de criticidad para asegurar la continuidad de la operación del negocio a través de la funcionalidad de la Licencia, el adjudicatario podrá utilizar las herramientas que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS disponga para la gestión de incidentes.
6. EL ADJUDICATARIO brindará el soporte funcional y tecnológico, los cuales corresponden a incidentes que apuntan a apoyar el uso de la Licencia y la resolución de las dudas de operación de la funcionalidad del sistema respecto de la versión del producto que utiliza POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, para lo cual el adjudicatario debe contar con medios de comunicación vía telefónica y/o correo electrónico y/o sistema de información de mesa de ayuda donde POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS pueda reportar las solicitudes del servicio. ✓
7. EL ADJUDICATARIO debe garantizar atención a todas las incidencias, consultas que requieran los usuarios sin que esto obligue a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en incurrir en costos adicionales.
8. EL ADJUDICATARIO prestará el servicio contratado de acuerdo a los niveles de servicio antes mencionados y estará en obligación de cumplir con los tiempos definidos o el cronograma que se pacte entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A y EL ADJUDICATARIO para la solución de requerimientos. Los tiempos de análisis podrán ser redimensionados según complejidad del requerimiento previo acuerdo con el supervisor de la Aceptación de la Oferta.
9. EL ADJUDICATARIO deberá cumplir en su totalidad con el número de horas de Consultoría a finalizar el periodo de la Aceptación de la Oferta.
10. EL ADJUDICATARIO debe entregar la renovación de la licencia SPSS MODELER en las condiciones acordadas y por el tiempo establecido. ✓
11. EL ADJUDICATARIO debe brindar el soporte técnico y mantenimiento estipulado en la propuesta comercial. ✓
12. Con el fin de asegurar la continuidad del servicio el ADJUDICATARIO deberá contar con mínimo 1 consultor con el conocimiento del diseño y ejecución de las rutas construidas en periodos anteriores. ✓

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.

d

4
a
U

0 0 0 0 5 0

4. Realizar la programación de los servidores a atender, velando por el cumplimiento del cronograma.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la aceptación de oferta y en los documentos que de él forman parte.
6. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño del adjudicatario y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la Aceptación de Oferta es hasta la suma de **SESENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$61.029.500)** incluido IVA. El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y finalización de la aceptación de oferta. La cual se divide en:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---------------------------|----------------------|
| Paquete de 80 horas de consultoría experto en minería de datos, modalidad tipo coaching acompañamiento al cliente para la elaboración de sus propios modelos analíticos, la bolsa de horas tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. | 1 | \$ 34.000.000 |
| Renovación del PAM (licencia IBM SPSS Modeler profesional.) "Servicio excluido de IVA – Artículo 476 numeral 24 del Estatuto Tributario" | 1 | \$ 15.750.000 |
| Servicios de Capacitación | 1 | \$ 4.050.000 |
| Valor de IVA | 1 | \$ 7.229.500 |
| | TOTAL IVA INCLUIDO | \$ 61.029.500 |

PARAGRAFO PRIMERO.-Condiciones Comerciales: El consumo de bolsa de horas es a término de un año a partir del inicio de la misma, si al finalizar el año, Positiva no ha consumido el total de las horas, se dará un tiempo de dos meses adicionales para que pueda consumir el saldo que haya quedado, todo lo anterior se legalizará mediante actas de ejecución.

PARAGRAFO SEGUNDO.-Gestión y forma de pago: Para tramitar el pago, **EL ADJUDICATARIO** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a)

000050

Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con base en la expedición y suscripción del certificado de recibido a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

El valor de la Aceptación de Oferta se pagará de la siguiente manera:

El valor de la Aceptación de Oferta será hasta la suma de \$61.029.500 (SESENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS. MCTE) incluido IVA; se realizará un primer pago por un valor de \$40.460.000 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA), que corresponde a la entrega del paquete integral de horas, así como la discriminación de la ejecución, materialización y consumo de las 80 horas de consultoría. Un Segundo pago a la entrega de los servicios de capacitación por un valor de \$4.819.500 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA). Un tercer y definitivo pago por la renovación del plan de mantenimiento y soporte y de la licencia que tendrá un valor de \$15.750.000 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE EXENTO DE IVA). "El Plan Anual de Mantenimiento (PAM), es un servicio remoto excluido del IVA en virtud del numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario"; sujetos al informe de avance en la ejecución, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada a la Aceptación de Oferta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de Presupuesto CDP No. No. C05142019 del 17 de diciembre de 2018, por la suma de \$15.750.000 y CDP No. C05152019 del 17 de diciembre de 2018, por la suma de \$45.279.500 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN

El término de duración de la presente Aceptación de Oferta será hasta el **31 de diciembre de 2019**, previo perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA

POSITIVA podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia la presente Aceptación de Oferta; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las

0 0 0 0 5 0

que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL ADJUDICATARIO** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL ADJUDICATARIO**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la Aceptación de Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada de la Aceptación de Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que la Aceptación de Oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

El adjudicatario tomará en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee EL ADJUDICATARIO en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL ADJUDICATARIO, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

de

8 0 0 0 5 0

PARÁGRAFO CUARTO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada. **EL ADJUDICATARIO** deberá mantener la póliza vigente durante todo el plazo de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. esta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá: Casa Matriz autopista Norte N° 94-72. ✓

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

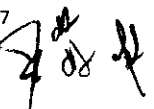
CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

9



0 0 0 0 5 0

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL ADJUDICATARIO**, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - SUPERVISION

El control de ejecución de esta Aceptación de Oferta será ejercido por el Gerente de Mercadeo y Comunicaciones o quien haga sus veces, adscrito a la Vicepresidencia de Negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL ADJUDICATARIO** en la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACION DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA.- SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION.

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de

0 0 0 0 5 0

2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, **EL ADJUDICATARIO** se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Con respecto a la **SEGURIDAD DE LA INFORMACION, EL ADJUDICATARIO**, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

a. Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:

- Política de Control de Acceso de TI
- Política de Gestión de Activos de Información
- Política de Gestión de las Operaciones
- Política de Gestión de las Comunicaciones
- Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
- Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI

En relación con la **PROTECCION DE DATOS PERSONALES EL ADJUDICATARIO**, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución de la Aceptación de Oferta con POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. le sea suministrada.

- a) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
- b) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- c) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
- d) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., esté autorizado para dar dicha autorización.
- e) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de EL ADJUDICATARIO y/o a ninguna persona de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- f) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL ADJUDICATARIO durante la vigencia de la Aceptación de Oferta o posterior a ella, de propiedad de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
- g) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con la Aceptación de Oferta, que haya sido suministrada por POSITIVA, a quien POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL ADJUDICATARIO
- h) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
- i) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando EL ADJUDICATARIO para los eventos que en cumplimiento del objeto de la aceptación de la Aceptación de Oferta deba hacer intercambio de información con POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
- j) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., el cual declara conocer y hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta
- k) Devolver a POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. toda la información que con ocasión a la ejecución de la Aceptación de Oferta le sea suministrada y procederá a certificar que ni EL ADJUDICATARIO ni sus trabajadores quedan con información de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. En consecuencia, de lo anterior, EL ADJUDICATARIO deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de

000050

cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución de la Aceptación de Oferta con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se reserva la facultad de solicitar a **EL ADJUDICATARIO** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL ADJUDICATARIO**.

PARAGRAFO PRIMERO: EL ADJUDICATARIO acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo de la Aceptación de Oferta, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia de la Aceptación de Oferta evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución de la Aceptación de Oferta, entre otros.

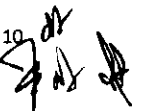
PARAGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución de la Aceptación de Oferta con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- VINCULACIÓN DE PROVEEDORES: SARLAFT

EL ADJUDICATARIO declara que cumple con la normatividad vigente, en relación con la implementación de un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En caso que **EL ADJUDICATARIO** no le resulte exigible la implementación de dicho sistema, **EL CONTRATISTA** declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior consta en certificación expedida por el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**, adjunta a esta aceptación de oferta como anexo.

el



0 0 0 0 5 0

EL ADJUDICATARIO se obliga a lo siguiente, en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A.

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL ADJUDICATARIO** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo al cumplimiento de metas comerciales.
3. A velar por identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa relacionadas con la ejecución de la presente aceptación de oferta.
4. A velar por asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

A velar por cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE EL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

| TEMA | REQUISITOS | TIPO B Prestación servicios fuera de las instalaciones de Positiva | |
|---------------------------------|--|--|-----|
| | | | PJ |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Certificación de competencias (Si Aplica) | | N.A |
| | Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica) | | X |
| | Afiliación y pagos a seguridad social | | X |
| | Certificado emitido por la ARL (implementación del SG-SS). | | X |

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

000050

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

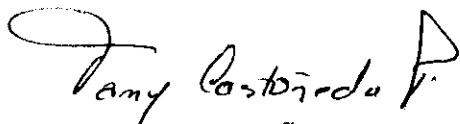
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por el ordenador del gasto y legalizado con la aprobación de la póliza y acta de inicio. Positiva hará el trámite administrativo del registro presupuestal.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

Atento saludo,



TAMY M. CASTAÑEDA PORRAS
Vicepresidente de Negocios (E)
Positiva Compañía de Seguros S.A.

Elaboró: Jonathan González López
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey Torres